

| | |
|---|--|
| AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” | |
| <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i> | |
| Expte. nº P/AbSA- 04/2024 | Contratación OBRAS: |
| | “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”/SOLADO FOTOCATALÍTICOS |
| <u>A N U N C I O</u> relativo a <u>DECRETO ALCALDÍA.</u> | |
| <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.</u> | |

En cumplimiento de lo establecido en el artículos arts. 63.3 a) y 117.1 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, por el presente se hace PÚBLICO que el día **18 de septiembre de 2024** he firmado el **Decreto nº 072/2024**, en los términos que a continuación se transcriben:

“

| | | |
|---|-------------|---|
| ASUNTO: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i> | | |
| DECRETO | | OBRAS “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”/SOLADO FOTOCATALÍTICOS. Expediente P/AbSA/04/2024 |
| Número | Año | |
| 072 | 2024 | |
| DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones | | |

En relación con la prevista **contratación** de la ejecución de las Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un **presupuesto base de licitación IVA incluido** que asciende a **68.968,11 €**.

Y cuyas obras se corresponden con una de las actuaciones (“**Solado fotocatalíticos**”) dentro del concepto financiable denominado “*Gastos relativos a sostenibilidad y económica circular*” que engloba el Proyecto “**Ceboll@ Market**”, para el que se ha obtenido una Subvención por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (*actualmente*, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), con destino a la financiación parcial de los gastos de inversión, y todo ello en el marco del **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**.

CONSIDERANDO:

1º.- Respecto de las actuaciones a realizar.

Las calles Talavera, Los Frailes y Travesía Arroyo Sangüesa se sitúan en el casco antiguo de Cebolla y más concretamente en las inmediaciones de la Plaza del Ayuntamiento.

Actualmente tienen unos pavimentos en mal estado de conservación y estrechos acerados de bordillo con pavimento de hormigón en masa (poco accesibles).

Para proteger la salud de los/as vecinos/as de Cebolla y mejorar su accesibilidad, por este Ayuntamiento se considera muy necesario poder ejecutar las OBRAS de “Pavimentación con efecto descontaminante de las calles Talavera, Los Frailes y Travesía Arroyo Sangüesa de Cebolla (Toledo)”, reflejadas en el proyecto técnico antes referido.

Para mejorar las condiciones de utilización y accesibilidad de las vías públicas y proteger la salud de los/as vecinos/as de Cebolla habida cuenta del efecto descontaminante de las obras previstas, por este Ayuntamiento se considera muy necesario ejecutar las OBRAS de “Pavimentación con efecto descontaminante de las calles Talavera, Los Frailes y Travesía Arroyo Sangüesa de Cebolla (Toledo)”, reflejadas en el proyecto técnico antes referido.

Para ello se renovarán estas calles ejecutando una plataforma única en sección transversal pavimentada con adoquín de hormigón prefabricado con efecto descontaminante y autolimpiante, todo ello con el fin de que pueda preservarse la salud de los/as cebollanos/as y hacerles la vida más fácil en cuanto a la accesibilidad de dichas calles.

Con la ejecución de dichas obras se contribuirá asimismo a **la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en las calles afectadas, mejorando así la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía de Cebolla** (*apartado segundo. Objeto. Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022*)

2º.- Respecto de la necesidad del contrato e idoneidad de su objeto.

2º.1 Necesidad del contrato.

Tal y como se ha indicado, para poder satisfacer las necesidades antes referidas se deberá proceder a la ejecución de las obras consistentes en la **“PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”**.

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**, y además para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en el **Componente 13** denominado “Impulso a la PYME”, **Inversión 4 (C13.I4)** “Apoyo al Comercio”.

2º.2 Idoneidad de su Objeto.

El **Objeto del Contrato** a suscribir, previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación al que se refiere este Pliego, es la ejecución de las citadas OBRAS de Pavimentación con efecto descontaminante, considerándose por tanto dicho **objeto del contrato idóneo para la finalidad que se persigue**.

3º.- Respecto del expediente en tramitación.

El expediente actualmente en tramitación para la adjudicación (mediante el **procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada**) y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación y a cuya documentación me remito y se da aquí por reproducida.

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada**, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP-2017; y, en lo no previsto en dicho artículo, en las normas generales aplicables al procedimiento abierto -art. 159.4 h) LCSP- y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular de los **INFORMES de FISCALIZACIÓN y JURÍDICO** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** en el día de hoy, 18.09.2024, y considerando *necesario y conveniente para los intereses municipales habida cuenta de la urgencia existente para la adjudicación de las obras* continuar con la tramitación del procedimiento de contratación

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* y en uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017.

Por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Respecto de la TRAMITACIÓN de URGENCIA.

En consideración al estado actual del expediente que se viene tramitando para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **“PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”**, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; cuyas obras se corresponden con una de las actuaciones (**“solado fotocatalíticos”**) que engloba el Proyecto **“Ceboll@ Market”**, para el que se ha

obtenido una Subvención por parte del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (actualmente, Ministerio.../....



| | |
|--|--|
| AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i> | |
| Expte. nº P/AbSA- 04/2024 | Contratación OBRAS: “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”/SOLADO FOTOCATALÍTICOS |
| | A N U N C I O relativo a DECRETO ALCALDÍA. DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 2/4.- |

.../... de Economía, Comercio y Empresa), con destino a la financiación parcial de los gastos de inversión, y todo ello en el marco del [“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”](#).

Y sin perjuicio de lo dispuesto en las distintas Modificaciones de la **Resolución de Concesión de apoyo financiero**, firmada con fecha 24.02.2023, por el Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio Comercio del Ministerio de Industria y Turismo) (hoy, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

y por considerar que siguen concurriendo **razones de urgencia** para la tramitación del expediente en consideración a las fechas en que nos encontramos y los plazos mínimos establecidos en la normativa reguladora de la contratación pública y que resulta de aplicación al procedimiento abierto simplificado abreviado que se utilizará para la licitación y adjudicación del contrato para la ejecución de las obras, y al tratarse de un contrato que se va a cofinanciar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estimo que concurren **razones y circunstancias** suficientemente justificativas de la **necesidad y conveniencia** de aplicar la **tramitación urgente** del expediente prevista en el artículo 119 de la LCSP-2017, de conformidad y en los términos establecidos además en el art. 50. 1 c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

DECLARAR expresamente de tramitación URGENTE el citado expediente actualmente en tramitación para la ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”, en los términos y a los efectos establecidos en los preceptos legales antes reseñados.

SEGUNDO.- Respecto del PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”, en esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un presupuesto base de licitación que asciende a **68.968,11 € IVA incluido**.

TERCERO.- Respecto de la APROBACIÓN del GASTO.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica “0/4**/6****”, sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria 2024/0/439-61998 Obras **Repavimentación (Solado fotocatalíticos con efecto descontaminante)** (Actuación “Ceboll@ Market” Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO EUROS, con CUARENTA y CUATRO Céntimos (**56.998,44 €**) más 11.969,67 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **68.968,11 € (art. 100 LCSP-2017)**.

CUARTO.- Respecto de la APROBACIÓN del EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las citadas Obras consistentes en la “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don **José María Minguela Arjona**; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto base de licitación que asciende a **68.968,11 € IVA** incluido.

QUINTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado abreviado, tramitación urgente.**

SEXTO.- Respecto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-

SÉPTIMO.- Respecto de la Publicación del Anuncio de licitación para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de OCHO DÍAS naturales -art. 159.6 a) LCSP y art. 50.1 c) RDL 36/2020, de 30 de diciembre- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

OCTAVO.- Respecto de la Cofinanciación del proyecto y Disposiciones en materia de Información, Publicidad y Difusión.

8º.1.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las obras de “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”, se corresponden con una de las actuaciones (“solado fotocatalíticos”) que engloba el Proyecto “Ceboll@Market”, dentro del concepto financiable denominado “Gastos relativos a sostenibilidad y económica circular” y para cuya cofinanciación se ha concedido una Ayuda económica en los términos establecidos en la **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022 (y modificaciones posteriores)**, firmada con fecha 24.02.2023 por el **Director General de Política Comercial (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio)**

y cuya ayuda ha sido concedida en el marco de las convocadas para el año 2022 por **Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio** de 30 de junio de 2022 (BOE nº 160 de 05.07.2022, Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (BOE nº 218 de 11.09.2021), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE nº 148 de 22.06.2022), y por la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero (BOE nº 49 de 27.02.2023).

En dicha **Resolución de Concesión de Ayudas** se establece una **Ayuda** para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cebolla.

| Presupuesto Financiable (€) | Subvención Concedida (€) |
|------------------------------------|---------------------------------|
| 495.296,00 | 396.236,80 |

El importe de la financiación concedida es de un **80 %** sobre el presupuesto del proyecto que ha sido considerado financiable, y que se ejecutará en el marco del “**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU**”.



| | |
|--|--|
| AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” | |
| <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i> | |
| Expte. nº P/AbSA- 04/2024 | Contratación OBRAS: |
| | “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”/SOLADO FOTOCATALÍTICOS <u>A N U N C I O</u> relativo a <u>DECRETO ALCALDÍA</u> , <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 3 -4</u> |

Concretamente y teniendo en cuenta el **presupuesto base de licitación** reflejado en el proyecto técnico de las obras y que asciende a **68.968,11 € IVA incluido**, los **recursos disponibles** y que **cofinanciarían** los costes derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato serían los que a continuación se reseñan:

| | Fondos Europeos NextGeneration EU. P.R.T.R (1) | AYUNTAMIENTO de CEBOLLA | |
|---|---|--------------------------------|------------------------|
| | Expediente | Aplicación Presupuestaria | |
| ANUALIDAD | MSR-010000-2022-187 | 2024/0/439-61998 | |
| 2024 | 55.174,49 € | 80% | 13.793,62 € 20% |
| (1) Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales Convocatoria 2022 , firmada con fecha 24.02.2023 por el Director General de Política Comercial | | | |

Dicho importe de 13.793,63 € se imputará a los fondos propios municipales e importe parcial del **Préstamo** suscrito para la financiación Inversiones 2023.

8º.2.- Disposiciones en materia de información y publicidad y Difusión.

Por lo demás, deberá darse estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas, en la normativa antes citada y demás normativa de aplicación, en materia de **información y publicidad** relativas a la financiación con cargo a los **Fondos Europeos** procedentes del **PRTR**.

Y siendo esto así:

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) nº 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La **Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022**, firmada por el **Director General de Política Comercial** (P.D. de la Secretaria de Estado de Comercio), establece en su *Resuelvo segundo, letra h*) que “en las publicaciones y otros medios de comunicación que hagan referencia al proyecto subvencionado, deberá mencionarse que el mismo ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras”.

La *Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero* da una nueva redacción al artículo 22 de la *Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre*, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 22. Publicidad e información.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

a) Las medidas de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. Entre otras normas se aplicará: el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, firmado el 6 de agosto de 2021; y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención.

En este sentido, aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea, junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». (Se puede descargar en la siguiente página web del «Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027»: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf).

2.º El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Se puede descargar en la página web de «Identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación»: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

3.º El emblema del Reino de España junto al texto «Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo. (Se puede descargar en la página web: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>). Este emblema ha sido modificado, ya que actualmente es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

b) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

c) En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público. 2...».

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España, y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en zonas rurales- Convocatoria 2022, firmada por el Director General de Política Comercial, D. Juan Francisco Martínez García, el 24.02.2023, establece en su *Resuelvo segundo, letra h*) que “en las publicaciones y otros medios de comunicación que hagan referencia al proyecto subvencionado, deberá mencionarse que el mismo ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras”.

La Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero da una nueva redacción al artículo 22 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, estableciendo lo siguiente:

«Artículo 22. Publicidad e información.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad e información:

a) Las medidas de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. Entre otras normas se aplicará: el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, firmado el 6 de agosto de 2021;

y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



| | |
|--|--|
| AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).- | |
| “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” | |
| <i>Componente 13 “Impulso a la PYME”, Inversión 4 (C13.I4) “Apoyo al Comercio”</i> | |
| Expte. nº P/AbSA- 04/2024 | Contratación OBRAS: “PAVIMENTACIÓN con efecto DESCONTAMINANTE de las calles TALAVERA, LOS FRAILES y Travesía ARROYO SANGÜESA de CEBOLLA (Toledo)”/SOLADO FOTOCATALÍTICOS |
| | <u>A N U N C I O relativo a DECRETO ALCALDÍA.</u> <u>DECLARACIÓN TRAMITACIÓN URGENTE, APROBACION del PLIEGO, del GASTO, del EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones. Folio 4/4.-</u> |

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. En este sentido, aquellas medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones, tales como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir los siguientes logotipos:

1.º El emblema de la Unión Europea, junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». (Se puede descargar en la siguiente página web del «Manual oficial de la Comisión Europea sobre el uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027»: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_es.pdf).

2.º El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Se puede descargar en la página web de «Identidad visual de la Secretaría de Estado de Comunicación»: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

3.º El emblema del Reino de España junto al texto «Gobierno de España. Ministerio de Industria Comercio y Turismo (actualmente es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) pudiéndose descargar en la página web: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotiposde-losdiferentes-departamentos-ministeriales>).

b) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

c) En caso de cofinanciación por otra administración, tal circunstancia deberá reflejarse en la publicidad del proyecto.

d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

2. El incumplimiento de estas obligaciones se considerará infracción leve de acuerdo con el artículo 56.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se sancionará con una multa fija en los términos previstos en el artículo 59 de la misma ley. Así mismo, podrá ser causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículo 93 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.»

Tanto la Administración, como la contratista, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de /... /..... las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.

- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los de la o las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

En aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados.

| | |
|--|--|
| Lo mando y firmo en Cebolla, a 18 de septiembre de 2024 | |
| La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno | Ante mí, que doy fe. El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete. |

LO QUE SE HACE PÚBLICO a los EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 19 de septiembre de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.